

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022). Informo a la señora Juez que el apoderado demandante allegó copia del certificado del vehículo de placas DKS450 donde consta la medida de embargo que fue decretada por este Juzgado. Queda pendiente ordenar la inmovilización del rodante para su posterior secuestro.

BEATRIA ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría caldas, Once (11) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022-025
Auto 747

Allegado al proceso copia del certificado de tradición del vehículo de placas DKS450 donde consta la inscripción de la medida de embargo decretada sobre el mismo, se ordena librar oficio a la Sijín –Automotores- de la ciudad de Manizales, a fin de lograr su inmovilización para que, una vez puesto a nuestra disposición, se lleve a cabo diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
Juez

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Código de verificación: **2e2156da3ce43b8a00c1194596caf056f056ae6d99cc001ae89707b96d83bcfb**

Documento generado en 11/05/2022 02:46:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>